

**Informe de los administradores sobre los efectos que la fusión por absorción de las sociedades GACM España, S.A.U. y GACM Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U., por parte de la sociedad AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, pudiera tener sobre el empleo**

---

**1. Introducción**

Los Consejos de Administración de GACM España, S.A.U., GACM Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (las “**Sociedades Absorbidas**”), y AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (la “**Sociedad Absorbente**”) (las “**Sociedades Absorbidas**”, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las “**Sociedades Participantes**”) formulan este informe a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la “**LME**”), en relación con la operación de fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente (la “**Fusión**”).

En la medida en que la Sociedad Absorbente es titular, de forma directa o indirecta, de todas las acciones en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas, resulta de aplicación a la Fusión lo dispuesto en el artículo 53.1.2º de la LME, que permite prescindir del informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de preservar el derecho de información de los trabajadores, los Consejos de Administración de las Sociedades Participantes han acordado formular este informe con el contenido contemplado en el citado artículo 5.5 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la LME, este informe será puesto a disposición de los trabajadores con anterioridad a la fecha de aprobación de la Fusión por las Sociedades Participantes, a los efectos legales oportunos y en los términos dispuestos en la LME.

**SECCIÓN DE INFORME DESTINADA A TRABAJADORES**

**1. Consecuencias de la Fusión para las relaciones laborales, así como, en su caso, cualquier medida destinada a preservar dichas relaciones laborales**

No se espera que la Fusión produzca efectos relevantes sobre el empleo de forma directa. Es decir, sin perjuicio de las medidas colectivas que pudieran afectar al empleo en el curso ordinario de la actividad desarrollada por las Sociedades Absorbidas y Absorbentes durante el proceso de Fusión, no se espera que, de forma directa, como consecuencia de la Fusión de las Sociedades Participantes, se lleven a cabo extinciones de contratos de trabajo.

La operación societaria de Fusión no contempla ninguna medida específica destinada a preservar las relaciones laborales.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como se ha expuesto en el proyecto común de la operación, la Fusión tiene, entre otras finalidades, la de crear una empresa de mayor tamaño, como resultado del crecimiento asociado a la unión de las tres compañías actuales, lo que supondrá el acceso a nuevas oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional de sus empleados.

**2. Cualquier cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad**

Como consecuencia directa de la operación societaria de Fusión, la Sociedad Absorbente llevará a cabo aquellas medidas colectivas o individuales oportunas tendentes a homogenizar las condiciones laborales de todos los trabajadores impactados por la Fusión, respetando, en todo caso, los procesos formalmente establecidos para ello en el Estatuto de los Trabajadores y, en particular, en los artículos 41 y 44.

Respecto a la ubicación de los centros de actividad de las Sociedades Participantes, en este momento, no se espera que se realice un cambio en la ubicación de los mismos.

**3. Empleados de las filiales de las Sociedades Participantes**

Respecto a los empleados de las filiales de las Sociedades Participantes no se espera ninguna consecuencia distinta a las indicadas en los puntos 2 y 3 para los empleados de la Sociedades Participantes.

Esto es, no se espera que la Fusión produzca efectos relevantes sobre el empleo de forma directa. Es decir, sin perjuicio de las medidas colectivas que pudieran afectar al empleo en el curso ordinario de la actividad desarrollada por las filiales de las Sociedades Participantes, no se espera que, de forma directa, como consecuencia de la Fusión de las Sociedades Participantes, se lleven a cabo extinciones de contratos de trabajo en las filiales.

De la misma manera, consecuencia de la Fusión de las Sociedades Participantes, se llevarán a cabo las medidas colectivas o individuales oportunas tendentes a homogenizar las condiciones laborales de todos los trabajadores impactados por la Fusión, respetando, en todo caso, los procesos formalmente establecidos para ello en el Estatuto de los Trabajadores y, en particular, en los artículos 41 y 44. Dicho proceso de homogenización de condiciones podrá alcanzar, en su caso, a los empleados de las filiales de las Sociedades Participantes.

\* \* \* \*

Y a los efectos legales oportunos, se formula el presente informe, por los consejos de administración de las Sociedades Participantes, en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS  
Y REASEGUROS**

---

Dña. Olga Sánchez Rodríguez  
Lugar: Madrid  
Fecha: 20 de marzo de 2024

---

D. Antimo Perretta  
Lugar: Madrid  
Fecha: 20 de marzo de 2024

---

D. Alexis George Maurice Babeau  
Lugar: Madrid  
Fecha: 20 de marzo de 2024

---

Dña. Mónica Deza Pulido  
Lugar: Madrid  
Fecha: 20 de marzo de 2024

---

D. Nicolás Leclercq  
Lugar: Madrid  
Fecha: 20 de marzo de 2024

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GACM ESPAÑA, S.A.U.**

---

Dña. Elena Flores Guri  
Lugar: Barcelona  
Fecha: 19 de marzo de 2024

---

D. Henri Nicolas Marie Teyssendier  
de la Serve  
Lugar: Barcelona  
Fecha: 19 de marzo de 2024

---

REIAL AUTOMOBIL CLUB DE  
CATALUNYA  
P.p. D. Josep Mateu Negre  
Lugar: Barcelona  
Fecha: 19 de marzo de 2024

---

Dña. María del Mar Romero Paniagua  
Lugar: Barcelona  
Fecha: 19 de marzo de 2024

---

D. Luis Sáez de Jauregui Sanz  
Lugar: Barcelona  
Fecha: 19 de marzo de 2024

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.**

---

D. Luis Sáez de Jauregui Sanz  
Lugar: Madrid  
Fecha: 19 de marzo de 2024

---

D. Henri Nicolas Marie Teyssendier  
de la Serve  
Lugar: Madrid  
Fecha: 19 de marzo de 2024

---

Dña. Elena Flores Guri  
Lugar: Madrid  
Fecha: 19 de marzo de 2024

---

Dña. Mónica Deza Pulido  
Lugar: Madrid  
Fecha: 19 de marzo de 2024

---

Dña. Sara Bieger Mateos  
Lugar: Madrid  
Fecha: 19 de marzo de 2024